



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 8 de octubre de 2024

N.º 0195

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 8 de octubre de 2024

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Aprobación inicial de la segunda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024. BOP-2024-5099

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aldea del Cano

Convocatoria para la Concesión de Ayudas al Fomento de la Natalidad. BOP-2024-5100

##### Ayuntamiento de Cáceres

Delegación funciones para celebración de Matrimonio Civil. BOP-2024-5101

##### Ayuntamiento de Caminomorisco

Emplazamiento posibles interesados/as en Recurso Contencioso-Administrativo. BOP-2024-5102

##### Ayuntamiento de Carrascalejo

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 01/2024. BOP-2024-5103

##### Ayuntamiento de Descargamaría

Presupuesto General ejercicio 2024. BOP-2024-5104

##### Ayuntamiento de Gata

Delegaciones de Funciones de la Alcaldía. BOP-2024-5105

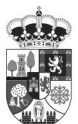
##### Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 04/2024. BOP-2024-5106

Aprobación inicial Modificación de Créditos 05/2024. BOP-2024-5107

##### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia. BOP-2024-5108



Martes, 8 de octubre de 2024

Procedimiento de Selección 1 plaza de Administrativo/a. Turno Libre. Lista definitiva de aspirantes admitidos/as. Composición del Tribunal. Fecha, hora y lugar del primer ejercicio. BOP-2024-5109

### **Ayuntamiento de Logrosán**

Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal, correspondiente al mes de octubre de 2024. BOP-2024-5110

### **Ayuntamiento de Miajadas**

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal. BOP-2024-5111

Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2024-5112

### **Ayuntamiento de Perales del Puerto**

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2024-5113

### **Ayuntamiento de Plasencia**

Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as, composición de la Comisión de Valoración y fecha de valoración de méritos - constitución de la Bolsa de empleo temporal DUE/ATS. BOP-2024-5114

Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las Asociaciones de Vecinos/as 2024. BOP-2024-5115

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024. BOP-2024-5116

### **Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes**

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2024. BOP-2024-5117

### **Ayuntamiento de Robledillo de Gata**

Presupuesto General ejercicio 2024. BOP-2024-5118

### **Ayuntamiento de Serradilla**

Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio. Tercer bimestre de 2024. BOP-2024-5119

### **Ayuntamiento de Talayuela**



Martes, 8 de octubre de 2024

Resolución relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 3 plazas vacantes de Monitor/a Animador/a Sociocultural. BOP-2024-5120

### **Ayuntamiento de Torre de Santa María**

Aprobación inicial Expediente núm. 11/2024 de Modificación de Créditos. BOP-2024-5121

### **Ayuntamiento de Valdeobispo**

Delegación de Competencias del Alcalde. BOP-2024-5122

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Vera**

Padrón de vados 2024. BOP-2024-5123

### **Ayuntamiento de Villar del Pedroso**

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 01/2024. BOP-2024-5124

Aprobación inicial del Reglamento Interno de Teletrabajo. BOP-2024-5125

### **Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata**

Aprobación provisional de la Modificación de Créditos n.º 12 del Presupuesto 2024. BOP-2024-5126

## **Entidades Locales Menores**

### **Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)**

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 03/2024. BOP-2024-5127

### **Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)**

Aprobación inicial Modificación Créditos 4/2024. BOP-2024-5128

## **Mancomunidades**

### **Mancomunidad Sierra de Gata**

Aprobación definitiva Presupuesto General 2024. BOP-2024-5129

## **Sección IV - Administración de Justicia**

### **Tribunales Superiores de Justicia**



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0195

Martes, 8 de octubre de 2024

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

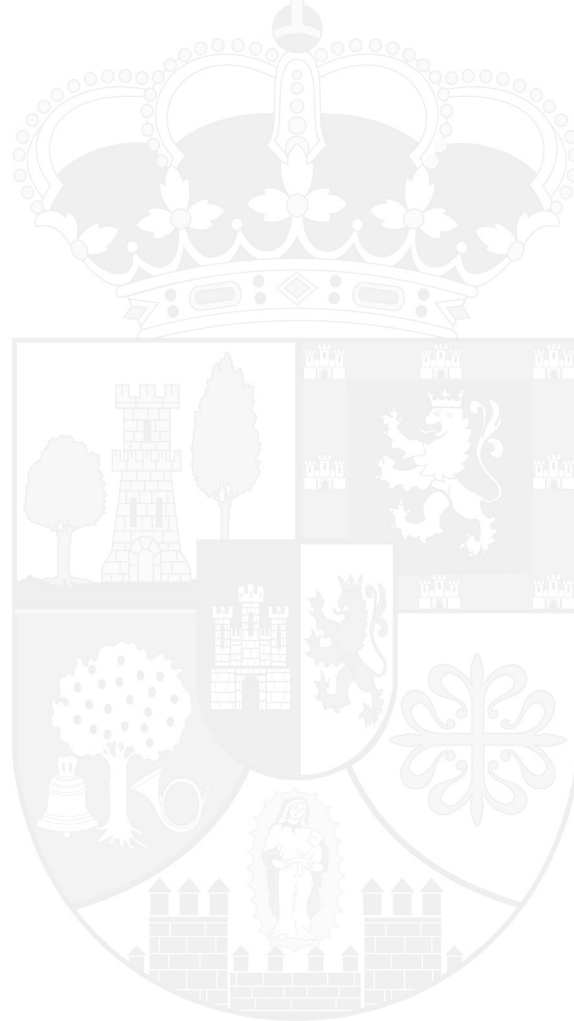
Nombramiento cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Mohedas de Granadilla. BOP-2024-5130

Nombramiento cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Cabezuela del Valle. BOP-2024-5131

Nombramiento cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Campillo de Deleitosa. BOP-2024-5132

Nombramiento cargo Juez/a de Paz Titular de Santibáñez el Alto. BOP-2024-5133

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Pinofranqueado. BOP-2024-5134



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la segunda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba inicialmente la segunda modificación de la RPT de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial indicado, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cáceres, 1 de octubre de 2024

Martín Morgado Panadero

SECRETARIO



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

#### ANUNCIO. Convocatoria para la Concesión de Ayudas al Fomento de la Natalidad.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía.	05/09/2024	
Informe de Secretaría.	05/09/2024	
Informe de Secretaría sobre el ejercicio de competencias distintas de las propias, de las transferidas y de las delegadas.	17/09/2024	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de natalidad, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 300 euros por nacimiento.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.



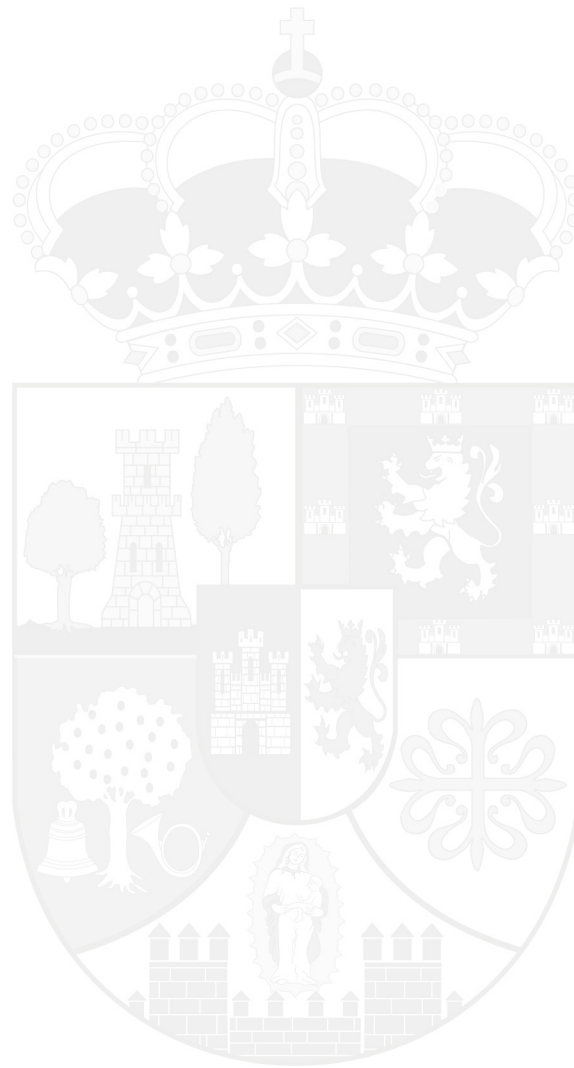
Martes, 8 de octubre de 2024

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Aldea del Cano, 26 de septiembre de 2024

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Aldea del Cano

#### ANEXO I CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD

##### 1. Bases Regulatoras

Estas ayudas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza reguladora de Ayudas al fomento de la natalidad, publicada en el *Boletín Oficial* de Cáceres nº 17 con fecha 25 de enero de 2023, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases regulatoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de Ayudas al fomento de la natalidad.

##### 2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la aplicación 231.480.00, y la cuantía total máxima de la ayuda es de 300 € por cada nacimiento. En caso de partos múltiples, se tendrá derecho a obtener un 75% adicional por cada hijo.

##### 3. Beneficiarios. Requisitos

Serán beneficiarios de la ayuda:

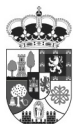
- Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta 5 años, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Cód. Verificación: AZ6R-LUMVWVW349CFE9F6E8CH  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Martes, 8 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Aldea del Cano

— Los extranjeros podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

Dará lugar al reconocimiento de la ayuda cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.

Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que se resida en el Municipio con carácter efectivo y acreditados con al menos 2 años, al menos uno de los progenitores, en el caso de casados o parejas de hecho, el adoptante, o, en el caso de familias monoparentales, [el padre/la madre]. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.

Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio durante al menos 3 años y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante.

Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción

#### 4. Solicitudes

Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del solicitante.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos los últimos 2 años, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Cód. Verificación: AZ6R LUJWVWV3349CFE5F6E8CH  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Martes, 8 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Aldea del Cano

del recién nacido y causa de inscripción

- Certificado de empadronamiento en el Municipio del recién nacido o adoptado.
- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en el Municipio durante al menos los 3 años posteriores al nacimiento o adopción.
- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de mantener el empadronamiento en el municipio del recién nacido o adoptado durante al menos los 3 años posteriores al nacimiento o adopción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.
- Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

#### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaría-Intervención.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

#### **6. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación**

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

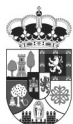
Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Cód. Verificación: A268.LUMVW0N03490CFE0F6E8CH  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Martes, 8 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Aldea del Cano

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **7. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Cód. Verificación: AZ6R.LUWVWVW349CFE5F6E8CH  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Delegación funciones para celebración de Matrimonio Civil.**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2024, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cáceres,

#### HA RESUELTO

Delegar en el Concejales D. DAVID SANTOS HOLGUÍN la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. PABLO ALVARADO GALAPERO y ANA ISABEL GARCÍA POLO, que tendrá lugar en el Palacio de la Isla, el día 11 de octubre de 2024 a las 20:00 horas a petición de los/as interesados/as.

Cáceres, 2 de octubre de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Caminomorisco

#### **ANUNCIO. Emplazamiento posibles interesados/as en Recurso Contencioso-Administrativo.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictado en el Procedimiento Ordinario 0000114/2024, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo, a instancia de D. Marcial, D.ª María Asunción y D.ª Candela Guerrero Iglesias, contra Resolución dictada por el Ayuntamiento de Caminomorisco, en virtud de silencio administrativo.

Por ello se emplaza, a los/as posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el recurso de referencia (dictado en el Procedimiento Ordinario 0000114/2024), en un plazo de NUEVE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Caminomorisco, 2 de octubre de 2024

Noelia Martín Cervigón

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Carrascalejo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 01/2024.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 01/2024, del vigente Presupuesto General.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, y formular reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrascalejo, 2 de octubre de 2024

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Descargamaría

#### ANUNCIO. Presupuesto General ejercicio 2024.

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, aparecida en el B.O. de la Provincia de Cáceres n.º 185 de fecha 24/09/2024, se procede a la anulación del mismo y a su vez, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS.

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2024
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	37.830,00 €
2	Impuestos Indirectos.	1.406,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	38.115,00 €
4	Transferencias Corrientes.	197.757,52 €
5	Ingresos Patrimoniales.	137.174,28 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €

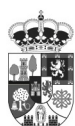


Martes, 8 de octubre de 2024

7	Transferencias de Capital.	96.400,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00 €
9	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS		508.682,80 €

## ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2024
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	160.771,25 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	121.635,80 €
3	Gastos Financieros.	600,00 €
4	Transferencias Corrientes.	46.675,75 €
5	Fondo de Contingencia.	0,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	169.000,00 €
7	Transferencias de Capital.	10.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00 €



Martes, 8 de octubre de 2024

9	Pasivos Financieros.	0,00 €
	TOTAL GASTOS	508.682,80 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a.
- 1 Administrativo/a, en propiedad, Grupo C1, Nivel C. Destino: 22.
- 5 Operarios/as de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Descargamaría, 26 de septiembre de 2024

José María García Ventanas

ALCALDE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gata

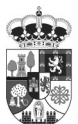
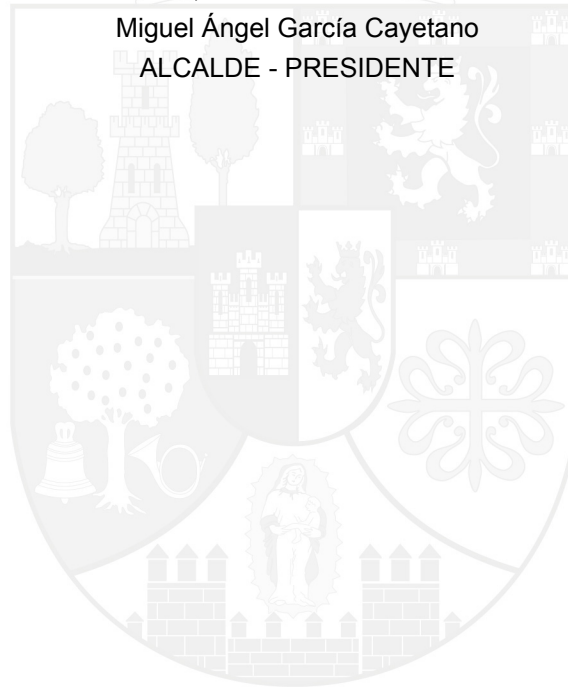
#### **ANUNCIO. Delegaciones de Funciones de la Alcaldía.**

Con fecha 30 de septiembre de 2024, la Alcaldía-Presidencia ha delegado la totalidad de sus funciones en concepto de sustitución en la Teniente de Alcalde, Dña. María del Carmen María González, durante el periodo comprendido entre el día 14 de octubre 2024 al 27 de octubre 2024, ambos incluidos, por ausencia del municipio.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Gata, 1 de octubre de 2024

Miguel Ángel García Cayetano  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 04/2024.

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 04/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
414	480.00	DESARROLLO RURAL  AL CEDER CÁPARRA Y FELCODE	180,00 €	4.000,00 €	4.180,00 €
		TOTAL	180,00 €	4.000,00 €	4.180,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 8 de octubre de 2024

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	4.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	4.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Granadilla, 2 de octubre de 2024

Marco Antonio García García

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 05/2024.**

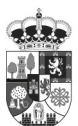
Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024 de la entidad de Guijo de Granadilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 05/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

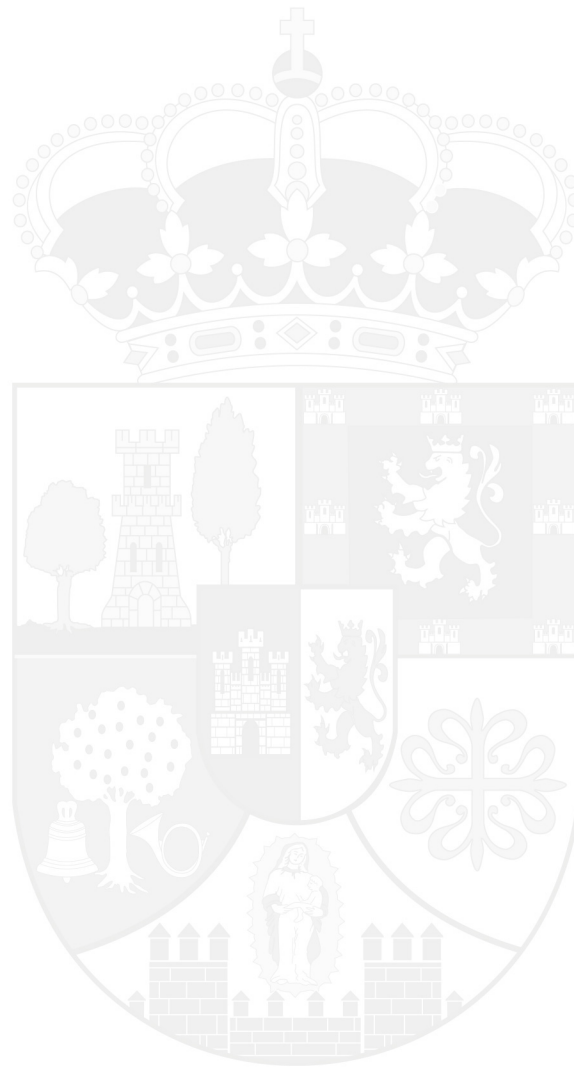
<http://guijodegranadilla.sedelectronica.es>



Martes, 8 de octubre de 2024

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guijo de Granadilla, 2 de octubre de 2024  
Marco Antonio García García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

##### **ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia.**

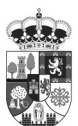
Mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2024 se ha efectuado, por motivos de ausencia en el municipio, delegación de las funciones de la Alcaldía en la 1.ª Teniente del Alcalde.

La delegación tendrá efectos desde el día 30 de septiembre de 2024 hasta el 4 de octubre de 2024, ambos incluidos.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Jaraíz de la Vera, 3 de octubre de 2024

Luis Miguel Núñez Romero  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

**ANUNCIO. Procedimiento de Selección 1 plaza de Administrativo/a. Turno Libre. Lista definitiva de aspirantes admitidos/as. Composición del Tribunal. Fecha, hora y lugar del primer ejercicio.**

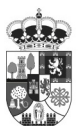
D.<sup>a</sup> Montserrat López Felipe, Alcaldesa-Presidenta en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres), según [DECRETO Núm.: 2024-0512 de fecha: 30/09/2024], en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En relación con el procedimiento que se tramita por este Ayuntamiento para la provisión de la siguiente plaza:

- Denominación: ADMINISTRATIVO/A.
- Código: F/05.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo: C1.
- Nivel: 22.
- Sistema de Provisión: Turno Libre.
- Sistema de Selección: Oposición.
- Vacantes: 1.
- Oferta de Empleo Público: DOE n.º 114, de 15-06 -2022.
- Bases: B.O.P de Cáceres n.º 0091, de 16-05-2023.
- Convocatoria: B.O.E N.º 145 DE 19-06-2023.
- Lista Provisional: B.O.P de Cáceres n.º 0187, de 02-10-2023.

Expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de conformidad con lo establecido en la Base 4<sup>a</sup>, en relación con lo señalado en la Base 2<sup>a</sup>, RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:



Martes, 8 de octubre de 2024

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7906**	Arribas Molano Maria Carmen
2	***5751**	Blanco Herrera Nuria
3	***1302**	Blázquez Barrado Nuria
4	***8478**	Bueno Gil Cándida María
5	***8509**	Campo Garcia Ana Aurora
6	***0405**	Coletto Cantador Juana
7	***1359**	Cortes Martin Alonso
8	***7787**	Diaz Tejeda Javier
9	***2540**	Domínguez Alonso José Luis
10	***4058**	Domínguez Granado María Sandra
11	***4318**	Fabian Barquero Daniel
12	***7400**	Fernández Jiménez María
13	***3493**	Fernández Romero David
14	***1938**	García García Margarita María
15	***9317**	Gutiérrez Del Campo Vicente
16	***2274**	Hernández Guerra Belinda
17	***3886**	Jara Chinarro Patricia
18	***5174**	León Femia Marta

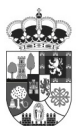


Martes, 8 de octubre de 2024

19	***0537**	Martin Cajal Miguel
20	***3104**	Martin Collado Verónica
21	***5653**	Martin Cumbreño Elvira
22	***1199**	Miranda Pérez Yolanda
23	***6365**	Morillo Ruiz Samuel
24	***8803**	Noya Peña M <sup>a</sup> del Carmen
25	***0503**	Oliva Francés Isabel
26	***3225**	Otero Barbas Ana Belén
27	***4775**	Pacheco Camello Rosalía
28	***1907**	Sánchez Moran Miriam
29	***6572**	Soto Sánchez Guadalupe

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***8264**	Dillana Berango Raúl	1
2	***5836**	Musat De Leon Angela	2
3	***8074**	Romero Tovar Minerva	4
4	***7996**	Vázquez Sánchez Susana	4
5	***7886**	Vela Sánchez Eduardo	5



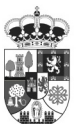
Martes, 8 de octubre de 2024

### CAUSAS DE EXCLUSION:

1. No ha presentado copia del título académico requerido en la convocatoria.
2. No ha presentado copia del documento nacional de identidad requerido en la convocatoria.
4. No ha presentado justificante del abono de la tasa por derechos de examen o de la documentación justificativa de una exención, en su caso.
5. Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO. DESIGNAR como miembros del Tribunal de Selección encargado de la valoración de la fase de concurso a los/as siguientes empleados/as públicos/as:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	MERCEDES CASCALES HERNANDEZ  Funcionario/a del Ayto. de Jaraíz de la Vera	JAVIER MARCOS RODRIGUEZ  Funcionario/a del Ayto. de Jaraíz de la Vera
SECRETARIO/A	JARA NIETO DIEGO  Funcionario/a del Ayto. de Jaraíz de la Vera	CARLOS LABRADOR MUÑOZ  Funcionario/a del Ayto. de Jaraíz de la Vera
VOCAL 1	RAFAEL HERRERUELA VÁZQUEZ  Funcionario/a de la Junta de Extremadura	JOSÉ MARIO BENITO BLÁZQUEZ  Funcionario/a de la Junta de Extremadura
VOCAL 2	CARLOS MENDO JIMÉNEZ  Funcionario/a del Ayto. de Plasencia	MERCEDES HERALTA CASTRILLO  Funcionario/a del Ayto. de Plasencia
VOCAL 3	BEATRIZ ANTÓN SUAREZ  Funcionario/a del Ayto. de Jaraíz de la Vera	ARMANDO CHORRERO DILLANA  Funcionario/a del Ayto. de Jaraíz de la Vera



Martes, 8 de octubre de 2024

TERCERO. La realización del primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario de preguntas tipo test), previsto en la cláusula 6.2.1 de la convocatoria tendrá lugar el JUEVES, 17 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Barrio (Pabellón Los Frailes) sito en Avda. de Torremenga, s/n., del municipio.

CUARTO. PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

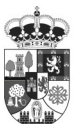
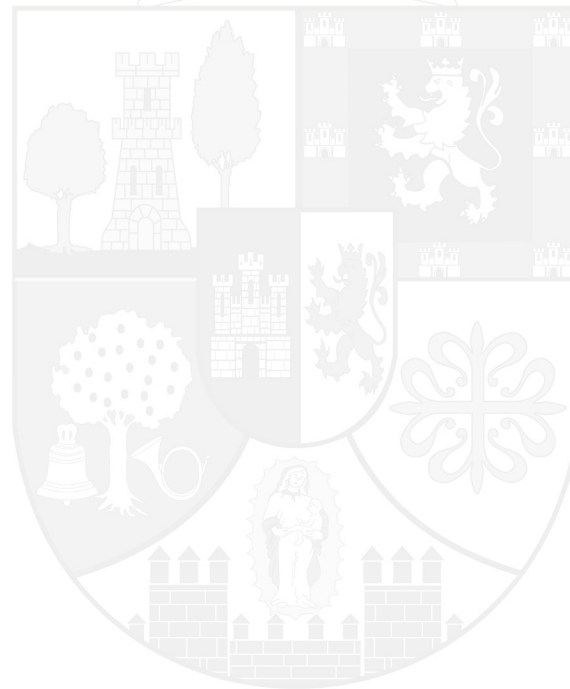
<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

QUINTO. NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designadas y a los/as representantes de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Jaraíz de la Vera, 3 de octubre de 2024

Montserrat López Felipe

ALCALDESA EN FUNCIONES



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

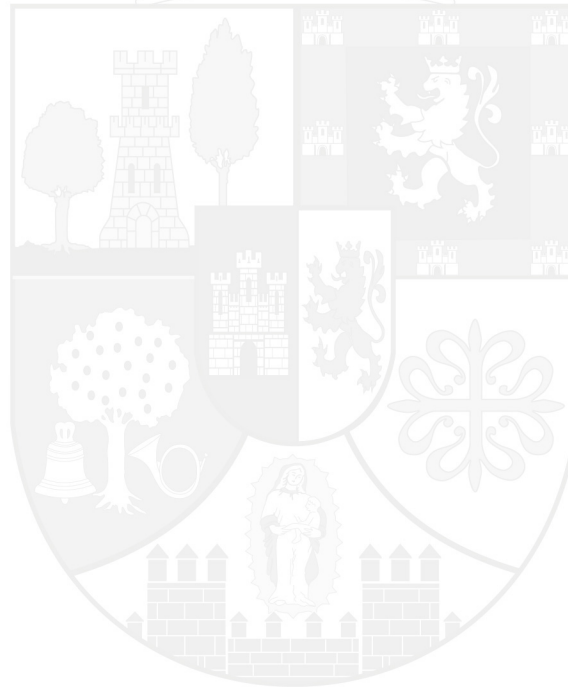
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

**EDICTO. Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal, correspondiente al mes de octubre de 2024.**

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de octubre de 2024, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 1 de octubre de 2024  
Julio Alfredo Roldán Masa  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

#### **EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 2 de octubre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**EDICTO. Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Aprobada inicialmente de modificación de la 4. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 2 de octubre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Perales del Puerto

#### **EDICTO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, aprobó, por mayoría absoluta, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

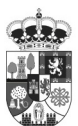
También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Perales del Puerto, 2 de octubre de 2024

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as, composición de la Comisión de Valoración y fecha de valoración de méritos - constitución de la Bolsa de empleo temporal DUE/ATS.**

Por Resolución de Alcaldía numero 2024002641, de fecha 4 de octubre de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la constitución de bolsa de trabajo temporal de DUE/ATS (concurso de méritos),

SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 4 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 8 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2024/3864T
Procedimiento:	Expedientes de tramitación interna
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS – CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DUE/ATS

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de DUE/ATS, por el procedimiento de concurso de méritos en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0135 de 16 de julio de 2024.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 173, de 6 de septiembre de 2024.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

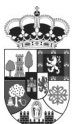
Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los méritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,  
**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de DUE/ATS, por el procedimiento de concurso de méritos en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364107463713151 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 8 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CANDELEDA JIMENEZ, ANA BELLA	***2007**
2	CASTRO SANCHEZ, LUIS DANIEL	***3805**
3	GARCIA GOMEZ, LUCIA PATROCINIO	***6658**
4	GARCIA MONTERO, MARIA	***1079**
5	GONZALEZ VILLANUEVA, LOURDES	***3841**
6	HERVAS MARTOS, MARIA JOSE	***8039**
7	MARTIN RODRIGUEZ, NEREA	***6968**
8	MOSQUEIRA TALAVAN, ELENA	***3195**
9	PANIAGUA RAMOS, REBECA	***1391**
10	RAMOS MORA, SARA	***1977**
11	ROVIRA CARRETERO, LAURA	***3077**
12	SANCHEZ IGLESIAS, SARA	***2486**
13	SANTIAGO JIMENEZ, M ISABEL	***2219**
14	SANTIBAÑEZ TABERNEIRO, ALICIA	***3089**

### SIN EXCLUIDOS

**SEGUNDO.-** La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

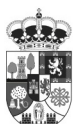
		Titular	Suplente
Presidencia		Ana Martín Mateos	Mª Cristina Galapero Moreno
Vocales	Empleados públicos de la Corporación	Natalia Amaro Martín	Ana Sánchez Recio
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	Mercedes Heralta Castrillo	Mª Carmen Clemente Estévez
		Azahara Mª Martín González	Mª José Salgado Fernández
Secretaría		Carlos Mendo Jiménez	Mª Teresa Manzano Lizcano

**TERCERO.-** Convocar a la Comisión de Valoración el día 24 de octubre de 2024, a las 8:00 horas en la Sala de Formación del edificio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, sita en Avda. Acacias S/N (Plasencia), a efectos de la valoración de méritos.

**CUARTO.-** Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364107463713151 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



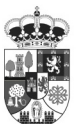
Martes, 8 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364107463713151 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 8 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Bases Regulatoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las Asociaciones de Vecinos/as 2024.**

PRIMERA. OBJETO DE LA BASES Y CONVOCATORIA, NORMATIVA APLICABLE Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

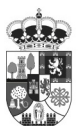
Es objeto de estas bases y convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de vecinos de Plasencia, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los vecinos, actividades o que puedan promover la igualdad de género entre vecindad del distrito correspondiente a la asociación vecinal y la ciudadanía placentina en general, así como gastos de funcionamiento de las AA.VV. legalmente constituidas e inscritas en el Libro Registro municipal de Asociaciones; así como subvenciones destinadas a las actividades de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

SEGUNDA. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 20.000,00 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad



Martes, 8 de octubre de 2024

de esa cantidad.

Existe crédito suficiente en la partida 0102-924-48903 del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

### TERCERA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCION.

Serán requisitos para que las asociaciones y federaciones puedan obtener la condición de beneficiario de la subvención, los siguientes:

- Encontrarse inscritas en el Libro Registro municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Plasencia.
- No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Haber justificado las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Plasencia en ejercicios anteriores.

### CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación a la que habrá de acompañarse:

- ANEXO por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las Actividades a Desarrollar por las ASOCIACIONES DE VECINOS DE PLASENCIA 2024.
- Fotocopia del N.I.F. de la Asociación, y del DNI de su representante y/o Presidente.
- Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado, deberá presentarse la Memoria o Proyecto de actividades para el que se solicita específicamente la subvención, cuantificado y presupuestado igualmente.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento firmado por su representante y/o Presidente.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación del número de socios existentes en el ejercicio.
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y



Martes, 8 de octubre de 2024

suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestos por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
- Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

#### QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### SEXTA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

El instructor del procedimiento será el Concejal Delegado de Distritos y Fomento.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:



Martes, 8 de octubre de 2024

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente/a: Concejal/a Delegado de Distritos.
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Concejal/a Delegada de Asuntos Sociales.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.
- 1 Técnico de la Administración Local del área orgánica de la línea de subvención, o en su caso cualquier Técnico nombrado mediante Resolución de Alcaldía.

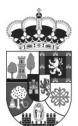
La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios



Martes, 8 de octubre de 2024

de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

#### SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

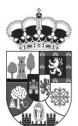
La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de vecinos se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

##### 1. Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 90 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

Supongan la realización de actividades comunes entre dos o más entidades, en relación al proyecto presentado:

- Por actividad realizada con otra asociación en el que se ha participado en realización del proyecto, 5 puntos por actividad con una máximo de 15 puntos.
- No hay colaboración de otras asociaciones en la realización de la actividad. (0 puntos).



Martes, 8 de octubre de 2024

- Contribuyan a facilitar la inserción laboral, en forma de talleres de ocupación o de formación, cursillos o similares: 5 puntos por cada taller/curso... hasta un máximo de 20 puntos.
- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre, 5 puntos por eventos relacionados hasta un máximo de 20 puntos.
- Se encaminen a la prevención del abuso de todo tipo de drogas, 5 puntos por eventos hasta una máximo de 15 puntos.
- Actividades o eventos que puedan promover la igualdad de género entre vecindad del distrito correspondiente a la asociación vecinal y la ciudadanía placentina en general, 5 puntos por evento hasta una máximo de 20 puntos.

2. Número de socios. Este apartado se valorará hasta un máximo de 30 puntos, según el siguiente criterio:

- Hasta 100 socios: 10 puntos.
- De 101 a 300 socios: 20 puntos.
- Más de 300 socios: 30 puntos.

3. Características de la sede social (en caso de poseerla). Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos, conforme a:

- Sin sede social: 0 puntos.
- Con sede social local municipal: 10 puntos.
- Con sede local propia: 20 puntos.

4. Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia en el año 2024. Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Sin participación: 0 puntos.
- Por cada evento en el que se ha participado 5 puntos con una máximo de 20 puntos.

Los puntos máximos que se pueden otorgar son 160 puntos, que corresponden a la máxima cuantía posible a percibir de 4.000 euros, es decir 25 euros por punto.

#### OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables



Martes, 8 de octubre de 2024

los siguientes:

1. Se consideran gastos subvencionables:

a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono, gastos corrientes (prensa y similar) y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente.

c) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, incluidos los de limpieza del local de la sede, y en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad.

d) Compra de material higiénico necesario de prevención COVID-19 (mascarillas, gel hidroalcohólico, y similares).

e) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.

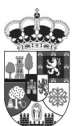
f) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

g) Gastos de Inversión necesarios para el funcionamiento de la Asociación, tales como material informático y mobiliario, en cuyo caso dicho material deberá destinarse a los fines de la Asociación durante un plazo mínimo de dos años, desde la concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención.

h) Gastos de formación, tales como ponentes en cursos o jornadas de formación organizadas por las entidades beneficiarias.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Gastos de viajes culturales (billetes de viaje, suministros de combustible...alquiler de



Martes, 8 de octubre de 2024

vehículos públicos o particulares), minutas referentes a comidas y similares derivados de dichos viajes, y gastos de hostelería que puedan provenir por representación de la Asociación, así como becas o ayudas de cualquier índole a terceros.

- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.
- f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

## NOVENA. LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, Federaciones, entidades o personas, serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

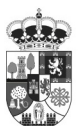
La cuantía máxima por beneficiario no excederá en ningún caso de 4.000,00 euros.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2.024 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento a su beneficiario, para el mismo proyecto o programa presentado.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13, g) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, en este caso la subvención no podrá ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto subvencionado.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.



Martes, 8 de octubre de 2024

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

#### DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Una vez finalizada la ejecución del Programa Anual de Actividades antes del 31 de Diciembre de 2.024, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2025, la entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada.

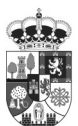
Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos del destinatario (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.

#### UNDÉCIMA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o



Martes, 8 de octubre de 2024

entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

#### DUODÉCIMA. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Distritos y el logotipo de la Concejalía.

#### DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

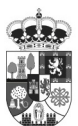
Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

#### DECIMOCUARTA EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

#### DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación



Martes, 8 de octubre de 2024

que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Todos los sustantivos de género masculino utilizados en el presente Reglamento deben entenderse de forma genérica, referidos a hombres y mujeres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia de la Lengua y con estricta igualdad a todos los efectos.

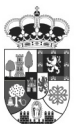
La Concejala Delegada de Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos, y Entidades Locales Menores, e Instructora de las Bases Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para las Actividades a Desarrollar por las Asociaciones de Vecinos 2024.

DILIGENCIA. LA PONGO YO EL SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024.

Plasencia, 7 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



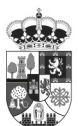
Martes, 8 de octubre de 2024

**ANEXO POR EL QUE SE HABRÁN DE AJUSTAR LAS SOLICITUDES DE LA ORDEN DE SUBVENCIÓN A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE PLASENCIA 2024**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (MARCAR CON UNA X)**

Fotocopia del N.I.F. de la Asociación, y del DNI de su representante y/o Presidente.	
Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado, deberá presentarse la Memoria o Proyecto de actividades para el que se solicita específicamente la subvención, cuantificado y presupuestado igualmente.	
Presupuesto de gastos de funcionamiento firmado por su representante y/o Presidente.	
Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.	
Certificado expedido por el Secretario de la Asociación del número de socios existentes en el ejercicio.	
Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	
Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.	
Copias del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación.	
Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.	

Nombre de la asociación	
CIF	
Nº. de registro municipal de la asociación	
Dirección	
Dirección Electrónica	
Teléfono	
Presidente	
DNI Presidente	
Dirección Presidente	
Dirección Electrónica	
Teléfono/s de contacto	

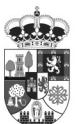


Martes, 8 de octubre de 2024

DATOS DE LA SEDE SOCIAL (marcar con una X)			
NO tiene sede	Propia	Alquilada	Municipal
Dirección Sede			
Teléfono Sede		e-mail SEDE	
Número de socios certificados			

Realización de eventos con participación con otras entidades y/o ayuntamiento y que estén representados en el proyecto			
NO	SÍ	Nº eventos	Entidades participantes

Actividades para INSERCIÓN LABORAL, TALLERES DE FORMACIÓN, CURSILLOS DE FORMACION reflejadas en el Proyecto	
Talleres de Formación	
Talleres Ocupacionales	
Cursillos de formación	

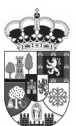


Martes, 8 de octubre de 2024

Realización de Actividades que faciliten el Ocio y Tiempo Libre reflejadas en el Proyecto	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	

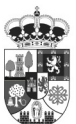
Actividades o eventos que puedan promover la igualdad de género entre vecindad del distrito correspondiente a la asociación vecinal y la ciudadanía placentina en general	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	

Otras Actividades reflejadas en el Proyecto	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	



Martes, 8 de octubre de 2024

DATOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN	
GASTOS PREVISTOS	
Gastos Proyecto/s Actividades	
Gastos Mantenimiento Sede	
Gastos Material Fungible	
Gastos Inversión Mobiliario	
Gastos De Suministro: Agua, Luz, Gas, Telefonía y Similares	
Otros Gastos	
INGRESOS PREVISTOS	
Por cuotas de Socios	
Colaboraciones de empresarios del Barrio	
Otras colaboraciones	
Por Subvenciones previstas	



Martes, 8 de octubre de 2024

**SOLICITA** que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva conceder subvención a esta Asociación de Vecinos conforme a la Orden de Convocatoria de Subvenciones Asociaciones de Vecinos de Plasencia para el ejercicio 2024.

Igualmente la firma de la presente solicitud, implica la **AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio** que la Asociación a la que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia, así como estar inscrita en el Registro de asociaciones Municipal, y en el caso de superar una subvención superior a los 3.000,00 €, la presentación de certificado de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.

De la misma manera, como Presidente y/o representante legal de la asociación autorizado, me comprometo en el plazo que estipulan las bases de la convocatoria, a presentar LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ( POR EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la Orden de Subvención a las Actividades a desarrollar a las Asociaciones de Vecinos de Plasencia aprobada para el ejercicio 2024.

Como Presidente y/o representante legal, lo firmo en Plasencia el

Firmado. : D.

A/A: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia



Martes, 8 de octubre de 2024

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

<p><b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:</b></p> <p>La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres)</p> <p>Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios: Teléfono: 927 42 85 00</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:gestiones@avtoplasencia.es">gestiones@avtoplasencia.es</a></p> <p>Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: <a href="mailto:registro@avtoplasencia.es">registro@avtoplasencia.es</a></p>
<p><b>FINALIDAD:</b></p> <p>Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.</p>
<p><b>LEGITIMACIÓN:</b></p> <p>El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p>
<p><b>DESTINATARIOS:</b></p> <p>Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales y administraciones competentes en materia de representaciones en nombre de terceros y bajo consentimiento. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.</p> <p><b>DERECHOS:</b></p> <p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no.</p> <p>Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.</p> <p>En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:</p> <p>a) Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.</p> <p>b) Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>).</p>

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Casa Consistorial) – C/ Del Rey, nº 6  
Teléfono Centralita: 927 42 85 00



Martes, 8 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

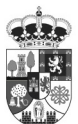
**ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024.**

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el fomento de las actividades previstas en el proyecto presentado por las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género, que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, y que repercutan en el interés general de la ciudadanía placentina; subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 30, de fecha 12 de febrero de 2007.
- Plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 8 de marzo de 2024, siendo objeto de publicación en el BOP de Cáceres n.º 50 de fecha 12 de marzo de 2024.
- También se siguen las recomendaciones expresadas en el informe de control financiero sobre subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Plasencia. Procedimiento y justificación. Firmado por el Interventor el 9 de julio de 2024.



Martes, 8 de octubre de 2024

### SEGUNDA. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 11.000,00 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

Existe crédito suficiente en la partida 0107-23115-48930 del presupuesto del ejercicio 2.024 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13, g) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, en este caso la subvención no podrá ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto subvencionado.

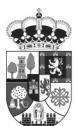
### TERCERA. ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- b) Que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, en el momento de la aprobación de la presente convocatoria.
- c) Que su ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.
- d) Haber justificado las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Plasencia en ejercicios anteriores.
- e) No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:



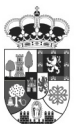
Martes, 8 de octubre de 2024

Deberá presentarse solicitud firmada por la persona que ostente la presidencia de la asociación, a la que habrá de acompañarse:

- ANEXO por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024.
- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (n.º de identificación fiscal), y del D.N.I de su representante.
- Proyecto de actividades a desarrollar por la asociación, cuantificado y presupuestado, para el que se solicita específicamente la subvención.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento de la anualidad firmado por la persona que ostente la presidencia.
- Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el/la representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación del número de personas inscritas en la asociación en la anualidad en curso. (modelo incluido en los anexos de la convocatoria).
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
- Fotocopias del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación durante el año a subvencionar.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

#### QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde



Martes, 8 de octubre de 2024

del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

## SEXTA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

La Instructora del procedimiento será la concejala delegada de Igualdad.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidenta: Concejala de Igualdad, Obras, Accesibilidad, Mayores, Distritos, Entidades Locales.
- Vocal: Concejales Delegados de Hacienda.
- Vocal: Concejales Delegados de Servicios Sociales.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a público en quien delegue, actuando como fedatario.
- 1 Técnico/a de la Administración Local del área orgánica de la línea de subvención, o en su caso cualquier Técnico nombrado mediante Resolución de Alcaldía.



Martes, 8 de octubre de 2024

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.



Martes, 8 de octubre de 2024

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

### SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el proyecto presentado por las asociaciones se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

#### 1. Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Impulsen acciones para la implantación de la Igualdad entre mujeres y hombres, y contra la Violencia de Género, tengan un carácter innovador por el tipo de actividad y posean una trascendencia social importante, contribuyendo a la eliminación de roles y estereotipos: 20 puntos.
- Se encaminen a la promoción de la inserción socio laboral, la salud y el bienestar de la mujer: 15 puntos.
- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre, favoreciendo el acceso a la cultura y promoviendo esta: 15 puntos.

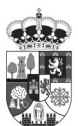
#### 2. Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

- Se otorgará 10 puntos por evento y/o actividad o convocatoria promovida por el Ayuntamiento de Plasencia.
- Se otorgarán 0 puntos en este apartado si no hay colaboración en eventos, actividades o convocatorias promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia.

#### 3. Número de personas socias. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Hasta 100 personas asociadas: 5 puntos.
- 101 o más personas asociadas: 10 puntos.



Martes, 8 de octubre de 2024

Los puntos máximos que se pueden otorgar son 100 puntos.

La cantidad total a subvencionar son 11.000 € divididos por los puntos totales obtenidos, el resultado se multiplicará precio por punto obtenidos por cada una de las asociaciones solicitantes.

### OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

#### 1. Se consideran gastos subvencionables:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono, gastos corrientes (prensa y similar) y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente.
- c) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, incluidos los de limpieza del local de la sede, y en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- d) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad
- e) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- f) Gastos de formación, tales como ponentes en cursos o jornadas de formación organizadas por las entidades beneficiarias.

#### 2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de



Martes, 8 de octubre de 2024

oficina o similar) Se admitirá el renting o leasing con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Los impuestos personales sobre la renta.

f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

#### NOVENA. LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, o entidades, serán ÚNICAS para las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2024 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento, para el mismo proyecto o programa presentado.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada entidad u asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en



Martes, 8 de octubre de 2024

el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

### DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2.024, la asociación o entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos de la persona expedidora (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos de la persona destinataria (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.

### UNDÉCIMA. REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se



Martes, 8 de octubre de 2024

acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

#### DUODECIMA. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Igualdad y el logotipo de la Concejalía.

#### DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

#### DECIMOCUARTA. EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

#### DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, podrá



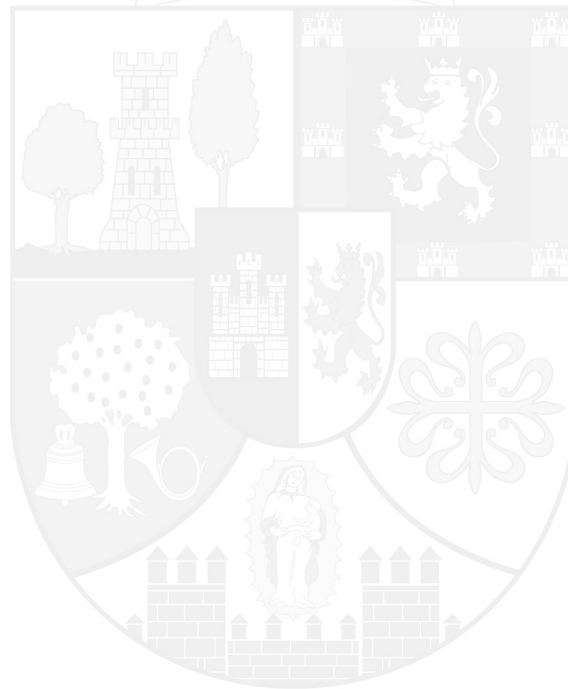
Martes, 8 de octubre de 2024

interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Todos los sustantivos de género masculino utilizados en el presente Reglamento deben entenderse de forma genérica, referidos a hombres y mujeres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia de la Lengua y con estricta igualdad a todos los efectos.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2024.

Plasencia, 7 de octubre de 2024  
Fernando Pizarro García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024



## ANEXOS

Por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

1



Martes, 8 de octubre de 2024



### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Asociación:
CIF:
Nº de registro municipal de la asociación:
Dirección Sede:
Dirección electrónica de contacto:
Teléfono Sede:
CP y Localidad:

#### 2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Persona que ostenta la presidencia:
Teléfono:
Dirección electrónica de contacto:

#### 3. CUANTÍA DEL PROYECTO / ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación del proyecto/actividad para la que se solicita la subvención:
Importe total del proyecto/actividad:
Importe solicitado:

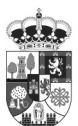
D. /Dña. \_\_\_\_\_ representante legal de la Asociación solicitante, Solicita que, previos los trámites que estime necesario, se sirva de concederme lo solicitado anteriormente y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo I en Plasencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma representante y Sello de la Entidad.

ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

2



Martes, 8 de octubre de 2024



### ANEXO II DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	
(MARCAR CON UNA X)	
ANEXO por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024	
Fotocopia del N.I.F. de la Asociación, y del DNI de su representante y/o Presidente.	
Proyecto de actividades a desarrollar por la asociación, cuantificado y presupuestado, para el que se solicita específicamente la subvención.	
Presupuesto de gastos de funcionamiento de la anualidad firmado por la persona representante	
Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.	
Certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación del número de personas socias existentes en el ejercicio en curso	
Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	
Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.	
Copias del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación de la anualidad.	
Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.	
Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social (Marcar si procede, en caso contrario se deberá aportar justificación documental al respecto.)	
Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de datos obrantes en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia	
Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia	
Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de la justificación de otras subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia	

D. /Dña. \_\_\_\_\_ representante legal de la  
Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo, en  
Plasencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma representante y Sello de la Entidad.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

3



Martes, 8 de octubre de 2024



### ANEXO III

#### CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como Secretario/a de la Asociación \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA

Que D. Dña \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ ostenta la presidencia de dicha Asociación, y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación en aquellos actos que así lo requieran

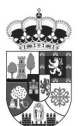
Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL/LA SECRETARIO/A  
(firma y sello)

ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia  
4



Martes, 8 de octubre de 2024



## ANEXO IV

### CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS

Don/ Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en calidad de Secretaria/o de la Asociación denominada \_\_\_\_\_ y con domicilio en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, inscrita en el registro municipal de asociaciones de Plasencia con número de registro \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICA:

Que el número de personas socias, a fecha indicada en este certificado asciende a: \_\_\_\_\_

Y para que conste se firma el presente certificado

En Plasencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

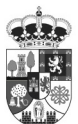
Vº.Bº:

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

5



Martes, 8 de octubre de 2024



**ANEXO V**

**DATOS DE LA SEDE SOCIAL**

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Propiedad:

Cedida por el Ayuntamiento:

Arrendada:

Otras circunstancias: .....

Superficie en metros cuadrados:

\* Descripción de la misma (salas, despachos, etc.).....

\* Relación de mobiliario existente.....

(\*) Relación aparte.

Uso: Exclusivo....., compartido con otras Asociaciones.....

No tiene sede

Vº.Bº.  
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

6



Martes, 8 de octubre de 2024



### ANEXO VI

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ANUALIDAD

##### 1. GASTOS PREVISTOS

1.1. Gastos de proyectos/ actividades:

1.2. Gastos de mantenimiento de sede:

1.3. Gastos de Material Fungible:

1.4. Gastos de suministros: Agua, luz, gas, telefonía y similares

1.5. Gastos de inversión en mobiliario:

1.6. Otros gastos:

**TOTAL GASTOS ANUALIDAD:**

##### 2. INGRESOS PREVISTOS

2.1. Por cuotas de personas socias:

2.2. Subvenciones previstas:

2.2.1. Ayuntamiento:

2.2.2. Diputación provincial:

2.2.3. Junta de Extremadura:

2.3. Otros ingresos:

**TOTAL INGRESOS ANUALIDAD:**

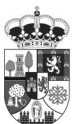
Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

7



Martes, 8 de octubre de 2024



## ANEXO VII

### PROYECTO PRESUPUESTADO DE ACTIVIDADES PRESENTADO A LA CONVOCATORIA. ANUALIDAD 2024

\*Se valorará con respecto a la base séptima de las bases de convocatoria y contendrá, al menos, los siguientes apartados.

**1. Denominación del proyecto/ actividad**

**2. Ámbito de actuación del proyecto/actividad**

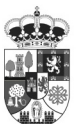
**3. Objetivos del proyecto**

**4. Actividad o relación de actividades y personas destinatarias**

**4. Presupuesto de gastos del proyecto**

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

8



Martes, 8 de octubre de 2024



## ANEXO VIII

### PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

- Relación de actividades y/o eventos promovidos por el Ayuntamiento en los que ha participado la Asociación:

Nombre de la actividad / evento	Fecha

Vº. Bº.  
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

9



Martes, 8 de octubre de 2024



### ANEXO IX

**SOLICITA** que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva conceder subvención a esta Asociación conforme a la Orden de Convocatoria de Subvenciones Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024.

Igualmente la firma de la presente solicitud, implica la **AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio** que la Asociación a la que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia, así como estar inscrita en el Registro de asociaciones Municipal, y en el caso de superar una subvención superior a los 3.000,00 €, la presentación de certificado de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.

De la misma manera, como Presidente y/o representante legal de la asociación autorizado, me comprometo en el plazo que estipulan las bases de la convocatoria, a presentar LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ( POR EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la Orden de Subvención a las Actividades a desarrollar a las Asociaciones de Vecinos de Plasencia aprobada para el ejercicio 2024.

Como Presidente/a y/o representante legal, lo firmo en Plasencia, a.....  
de.....de 2024.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

10



Martes, 8 de octubre de 2024



### ANEXO X

#### DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA (PRESENTAR SI SE ES BENEFICIARIO A FIN DE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, en representación de la Asociación  
\_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_,  
teléfono de contacto \_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la Asociación arriba indicada ha recibido una subvención por importe de \_\_\_\_\_ € en base a la convocatoria para la concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año \_\_\_\_\_, la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

Así mismo, **DECLARO:**

Que esta asociación no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto de otras entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios.

Que esta asociación ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto de otras entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, y/o ha destinado fondos propios por el importe que se expresa, sin que las facturas imputadas a la subvención del Ayuntamiento de Plasencia lo hayan sido a ninguna otra aportación del proyecto y sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

Entidad	Importe de la subvención

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

11



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0195

Martes, 8 de octubre de 2024



Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia con cargo a la convocatoria indicada anterior son los siguientes:

Nº de factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha pago
SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS:					€

Que el resto de los gastos del proyecto NO IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, son los siguientes:

Nº de factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha pago
SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS:					€

**Recordatorio:** deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de las facturas y de los justificantes de pago.

En Plasencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo. y sello: \_\_\_\_\_

**ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

12



Martes, 8 de octubre de 2024



## A/A: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales*, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

<p><b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:</b></p> <p>La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres)</p> <p>Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios: Teléfono: 927 42 85 00</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:gestiones@aytoplasencia.es">gestiones@aytoplasencia.es</a></p> <p>Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: <a href="mailto:registro@aytoplasencia.es">registro@aytoplasencia.es</a></p>
<p><b>FINALIDAD:</b></p> <p>Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.</p>
<p><b>LEGITIMACIÓN:</b></p> <p>El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la <i>Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales</i>, y encuentra su fundamento en la <i>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas</i>.</p>
<p><b>DESTINATARIOS:</b></p> <p>Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales y administraciones competentes en materia de representaciones en nombre de terceros y bajo consentimiento. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.</p>
<p><b>DERECHOS:</b></p> <p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no.</p> <p>Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.</p> <p>En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.</li><li>Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada.</li></ol> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>).</p>

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Casa Consistorial) – C/ Del Rey, nº 6  
Teléfono Centralita: 927 42 85 00

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2024  
Ayuntamiento de Plasencia

13



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2024.**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos financiado mediante mayores ingresos y con cargo al Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

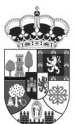
<http://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pueblonuevo de Miramontes, 2 de octubre de 2024

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de Gata

##### **ANUNCIO. Presupuesto General ejercicio 2024.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

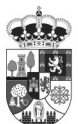
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Robledillo de Gata, 17 de septiembre de 2024

Luis Sánchez Prieto

ALCALDE



Martes, 8 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

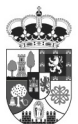
#### **ANUNCIO. Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio. Tercer bimestre de 2024.**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0474 dictada con fecha de 26/09/2024, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al tercer bimestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al tercer bimestre de 2024, en:

- Localidad: Serradilla.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.
- Horario: 09:00 a 14:00.



Martes, 8 de octubre de 2024

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa ayuda a domicilio 3º bimestre 2023	03/10/2024 a 02/12/2024	15/10/2024

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 3 de octubre de 2024  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talayuela

**ANUNCIO. Resolución relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 3 plazas vacantes de Monitor/a Animador/a Sociocultural.**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0737 de fecha 3/10/2024, del Ayuntamiento de Talayuela por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 3 plazas vacantes de MONITOR/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Talayuela.

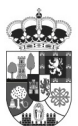
De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF
17/09/2024	4110	ROSA MARÍA BOTE POLO	***1194**
18/09/2024	4134	VIRGINIA MIRANDA GARCÍA	***1748**

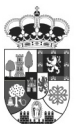
Por los siguientes motivos: subsanación causa de exclusión.



Martes, 8 de octubre de 2024

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
ACEITUNO BURCIO MARTA	***7433**
ANTÓN REAL LAURA	***8102**
BOTE POLO ROSA MARÍA	***1194**
E ELENA RAMÍREZ MARTA	***2582**
FERNÁNDEZ ESCUDERO LORENA	***2283**
GARCÍA LÓPEZ PATRICIA	***3513**
GONZÁLEZ LEÓN MARÍA	***7438**
GONZÁLEZ VIZCAÍNO CRISTINA	***7668**
GRAGERA MARTÍN MARÍA	***2616**
GUTIÉRREZ GILARTE RAQUEL	***0408**
MATEOS MACÍAS MARÍA JOSEFA	***9669**
MIRANDA GARCÍA VIRGINIA	***1748**
MOGEDANO PALOMO M REMEDIOS	***4294**
MUÑOZ MATEOS LAURA	***3498**
PÉREZ RODRÍGUEZ EMILIO JOSÉ	***1195**
PLAZAS BALOCAS MARTA	***8495**
PLAZAS BALOCAS RAQUEL	***8495**



Martes, 8 de octubre de 2024

TRANCÓN GARCÍA ANA	***6249**
URRIZA JULIÁN IGNACIO	***2342**
VÁREZ GONZÁLEZ ANA MARÍA	***0229**

Relación de Aspirantes Excluidos/as	DNI	Causa
PUERTO CORTÉS M. JOSÉ	***6202**	No subsana
TARRIÑO RODRÍGUEZ JUAN ANTONIO	***8551**	No subsana

TERCERO. Designar y notificar a los/as siguientes, su nombramiento, como miembros del tribunal para la baremación de los méritos de los/as aspirantes, quienes se reunirán en las fechas que ellos/as acuerden, extendiendo acta con los resultados de la misma.

Cargo	Identidad
Presidente/a.	CELIA CAÑADAS MARTÍN
Suplente.	SILVIA JIMÉNEZ DÍAZ
Vocal.	FRANCISCO JOSÉ BELINCHÓN MORENO
Suplente.	RAFAEL SÁNCHEZ LEÓN
Vocal.	SAMUEL GALLARDO BRAVO
Suplente.	LUIS MIGUEL VÁREZ GONZÁLEZ
Vocal.	CÉSAR MARCOS GUTIÉRREZ
Suplente.	ANDRÉS MERINO PÉREZ
Secretario/a.	PILAR CARBONERO LOZOYA
Suplente.	MARÍA DEL PRADO MATEOS FERNÁNDEZ



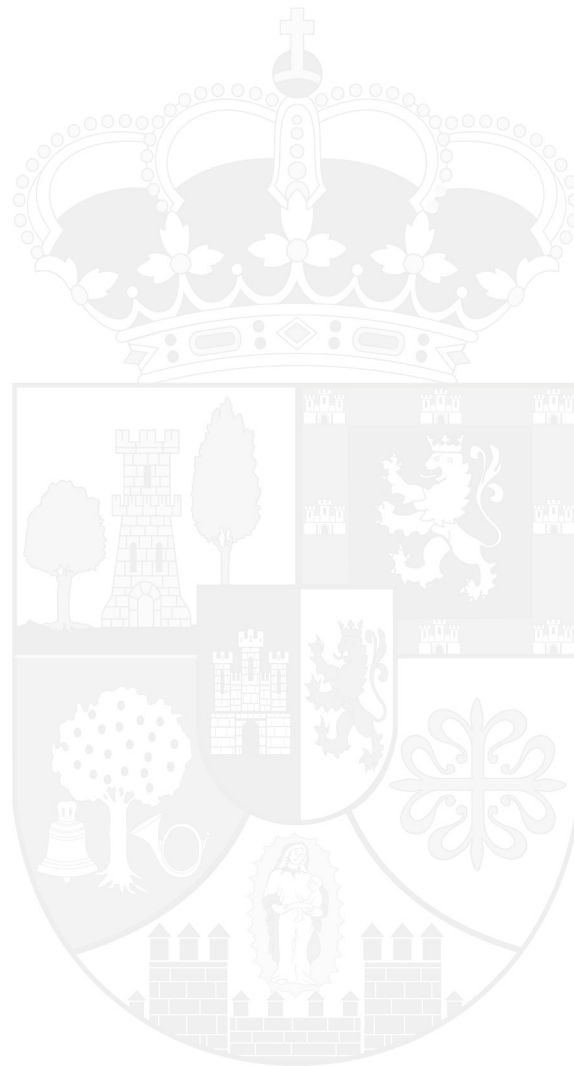
Martes, 8 de octubre de 2024

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la constitución del tribunal y la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos.

Talayuela, 4 de octubre de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torre de Santa María

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente núm. 11/2024 de Modificación de Créditos.**

Aprobado inicialmente el expediente núm. 11/2024 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 01 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

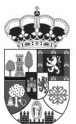
<http://torredesantamaria.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torre de Santa María, 2 de octubre de 2024

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE



Martes, 8 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeobispo

#### **ANUNCIO. Delegación de Competencias del Alcalde.**

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

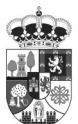
Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D.<sup>a</sup> Soraya Torres Santano, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 6 de octubre hasta su incorporación.

SEGUNDO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



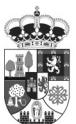
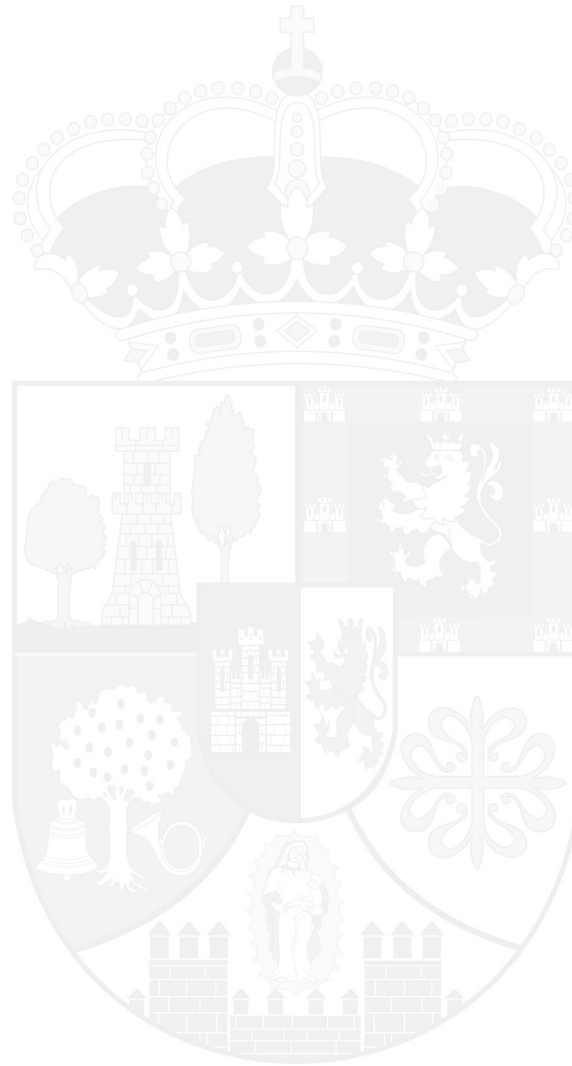
Martes, 8 de octubre de 2024

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que esta celebre.

Valdeobispo, 3 de octubre de 2024

David Jiménez Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

#### EDICTO. Padrón de vados 2024.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0188 de fecha 04 de Octubre de 2024 de la Entidad de Villanueva de la Vera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de VADOS, correspondiente al ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Villanueva de la Vera.
- Horario: 09:00 a 13:30 horas.



Martes, 8 de octubre de 2024

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TASA DE VADOS	Del 15 de octubre al 20 de noviembre	16 de octubre de 2024

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Números de cuenta Ayuntamiento de Villanueva de la Vera	
UNICAJA	ES8921037677610550000038
BBVA	ES0901826232840200101340
ABANCA	ES0620803607693040000029
CAIXABANK	ES5621001209650200001732

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Vera, 4 de octubre de 2024  
Daniel González Morcuende  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 01/2024.**

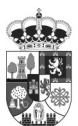
Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, ha sido aprobado inicialmente el Expediente n.º 01/2024, de Modificación de Créditos, que afecta al vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Pedroso para el ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villar del Pedroso, 2 de octubre de 2024

Óscar Fernández Gamonal  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento Interno de Teletrabajo.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Reglamento Interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de Villar del Pedroso y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://villardelpedroso.sedelectronica.es>.**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villar del Pedroso, 2 de octubre de 2024

Óscar Fernández Gamonal

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de Créditos n.º 12 del Presupuesto 2024.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de septiembre de 2024 aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos n.º 156/2024, modificación n.º 12 del presupuesto 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

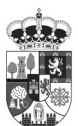
Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Palacio n.º 1 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Villasbuenas de Gata, 3 de octubre de 2024

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

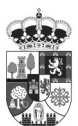
#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 03/2024.**

La Junta Vecinal de esta Entidad local menor de Navatrasierra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto General núm. 03/2024, en su modalidad de créditos extraordinarios por nuevos ingresos y con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Entidad Local menor, y formular reclamaciones ante la Junta vecinal.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Navatrasierra (E.L.M.), 2 de octubre de 2024  
Feliciano Díaz Fernández  
ALCALDE



Martes, 8 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos 4/2024.**

La Junta Vecinal Local de San Gil, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria n.º 4/2024, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

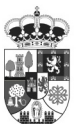
Lo que se hace público para general conocimiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar ante la Junta Vecinal Local las reclamaciones que estimaren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

San Gil (E.L.M.), 27 de septiembre de 2024

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Sierra de Gata

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.**

Advertido error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 0193 de 4 de Octubre de 2024, por el que se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por la presente se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Altos cargos:

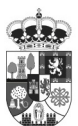
- 1 Presidencia. Dedicación 100%.

Personal Funcionario:

- 1 Secretaria Interventora. A1/A2. C.D. 26.

Personal Laboral fijo:

- 5 Trabajadoras Sociales adscritas al Servicio Social de Base.
- 1 Psicóloga adscrita al Programa de Atención a Familias.
- 1 Educadora Social adscrita al Programa de Atención a Familias.
- 2 Agentes de la Oficina de Igualdad y violencia de género.
- 3 Dinamizadores/as Deportivos/as adscritos/as al Programa de Dinamización Deportiva.



Martes, 8 de octubre de 2024

- 1 Administrativo/a.
- 1 Auxiliar Administrativo/a de Información Turística.
- 1 Limpiadora de Instalaciones.
- 1 Administrativo/a adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Arquitecto/a Superior/a adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 2 Arquitectos/as Técnicos/as adscritos/as a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Asesora Jurídica adscrita a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Operador/a en Tecnología de la Información.

#### Personal Laboral Temporal:

- 1 Delineante adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.

#### Debe decir:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

#### Altos cargos:

- 1 Presidencia. Dedicación 100%.

#### Personal Funcionario:

- 1 Secretaria Interventora. A1/A2. C.D. 26.

#### Personal Laboral fijo:

- 5 Trabajadoras Sociales adscritas al Servicio Social de Base.
- 1 Psicóloga adscrita al Programa de Atención a Familias.
- 1 Educadora Social adscrita al Programa de Atención a Familias.
- 2 Agentes de la Oficina de Igualdad y violencia de género.
- 3 Dinamizadores/as Deportivos/as adscritos/as al Programa de Dinamización



Martes, 8 de octubre de 2024

Deportiva.

- 1 Administrativo/a.
- 1 Auxiliar Administrativo/a de Información Turística.
- 1 Limpiadora de Instalaciones.
- 1 Administrativo/a adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Arquitecto/a Superior/a adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 2 Arquitectos/as Técnicos/as adscritos/as a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Asesora Jurídica adscrita a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Operador/a en Tecnología de la Información.

Personal Laboral Temporal:

- 1 Trabajadora Social del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo.
- 1 Delineante adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.

Hoyos, 7 de octubre de 2024

Pablo Iglesias Ordoñez

PRESIDENTE



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **EDICTO. Nombramiento cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Mohedas de Granadilla.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/02/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE MOHEDAS DE GRANADILLA

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. SANTIAGO RIEZU CÓRDOBA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 3 de octubre de 2024

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **EDICTO. Nombramiento cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Cabezuela del Valle.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/02/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE CABEZUELA DEL VALLE

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. FÉLIX SÁNCHEZ HUERTAS

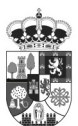
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 3 de octubre de 2024

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **EDICTO. Nombramiento cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Campillo de Deleitosa.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/02/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE CAMPILLO DE DELEITOSA

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTA

D.ª MARIA PILAR GOMEZ RIVERO

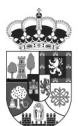
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 3 de octubre de 2024

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Martes, 8 de octubre de 2024

Sección IV - Administración de Justicia  
**Tribunales Superiores de Justicia**  
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**EDICTO. Nombramiento cargo Juez/a de Paz Titular de Santibáñez el Alto.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/02/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. MIGUEL PAULE ANTON

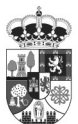
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 3 de octubre de 2024

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Martes, 8 de octubre de 2024

Sección IV - Administración de Justicia  
**Tribunales Superiores de Justicia**  
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Pinofranqueado.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 30/09/2024, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE PINOFRANQUEADO

JUEZA DE PAZ TITULAR

D.<sup>a</sup> ELIZABETH CRESPO PANADERO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 3 de octubre de 2024

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

